ACTA DE LA 6ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES "EL ZAPILLO" DE ALMERÍA. 16 LOTES.

FECHA: 15 de marzo de 2021.

EXPEDIENTE: 2020/007/SUM./RES. (G.E.C.: CONTR 2020 555251)

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 2 de octubre de 2020 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 09:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 09:45 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia CIRCUIT, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 15 de marzo de dos mil veintiuno, se comprueba la presencia de los siguientes miembros de la mesa de contratación, los cuales fueron designados por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 5 de octubre de 2020, publicada en el perfil de contratante el día 6 de octubre de 2020:

- PRESIDENTA: Dª. MARÍA FELICIDAD ÚBEDA EGEA (Secretaria General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación).
- VOCAL: D. JUAN JOSÉ CASTILLO GUALDA (Interventor Provincial).

Código:	Ry71i967UV84APWbvrQmUZvkiRai-f	Fecha	16/03/2021
Firmado Por	MARIA FELICIDAD UBEDA EGEA		
	ANTONIO JOSE GUILLEN ROBLES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4

.../...

- VOCAL: Dª. SOLEDAD GÓMEZ AMOR (Letrada del Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: D. JOSÉ MARÍA MARTÍN FERNÁNDEZ (Asesor Técnico).
- SECRETARIO: D. ANTONIO JOSÉ GUILLÉN ROBLES (Asesor Técnico).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA: Comprobación de la información aportada por las entidades para la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- La Presidenta informa a la mesa que con fecha 10 de marzo de 2021 se notificó electrónicamente requerimiento para que, en el plazo de 3 días naturales, las entidades licitadoras EIS MARITIMO S.A.; GRANJA MARIPEPA, S.L.; y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS FRESCOS Y CONGELADOS MAR DE ALBORÁN, S.L. aportaran la información para subsanar los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, según se establece en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) al ser dichas entidades las adjudicatarias propuestas por la mesa de contratación.

.../...

2º.- Una vez examinada la documentación presentada por las entidades señaladas, se comprueba lo siguiente:

a) La documentación presentada por la entidad EIS MARÍTIMO, S.A., (adjudicataria propuesta para los Lotes 12, 13 y 15) es suficiente a juicio de la mesa de contratación para subsanar los defectos u omisiones detectados, por lo que procede declarar a esta entidad como adjudicataria de los lotes indicados.

b) La documentación presentada por la entidad GRANJA MARIPEPA, S.L., (adjudicataria propuesta para los Lotes 6 y 7) es suficiente a juicio de la mesa de contratación para subsanar los defectos u omisiones detectados, por lo que procede declarar a esta entidad como adjudicataria de los lotes indicados.

c) A la entidad COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS FRESCOS Y CONGELADOS MAR DE ALBORÁN, S.L., (adjudicataria propuesta para el Lote 8) se le requirió para subsanar los defectos u omisiones detectados en la documentación relativa al apartado 10.7.2.h) del PCAP sobre "Impuesto de Actividades Económicas" . En concreto se le requirió para que presentase justificante de pago del último recibo o que en caso de estar exenta de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

La entidad no ha presentado la documentación requerida, puesto que no está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas y no ha podido presentar el justificante pago del último recibo.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.7.3 del PCAP, se acuerda excluir de la licitación a la entidad COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS FRESCOS Y CONGELADOS MAR DE ALBORÁN, S.L.

No cabe imponer en este caso la penalidad por importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, puesto que no existe voluntariedad por parte de la

.../...

entidad en incumplir el requerimiento efectuado para aportar la documentación previa a la adjudicación.

2º.- Una vez acordada la exclusión de la entidad que había sido propuesta como adjudicataria para el Lote 8: "Pescado fresco", en virtud de lo previsto en el último párrafo del apartado 10.7.3) del PCAP, procede solicitar la documentación detallada en el apartado 10.7.2) del PCAP a la licitadora siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

En este caso, se acuerda elevar al órgano de contratación la entidad ACACIO, S.L, como propuesta de mejor oferta el Lote 8 "Pescado fresco".
Se debe requerir a esta entidad para que aporte la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado, la señora Presidenta levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma la Presidenta, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO
María Felicidad Úbeda Egea	Antonio José Guillén Robles.

Código:	Ry71i967UV84APWbvrQmUZvkiRai-f	Fecha	16/03/2021
Firmado Por	MARIA FELICIDAD UBEDA EGEA		
	ANTONIO JOSE GUILLEN ROBLES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4